



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

Verdad, Seguridad y Paz
Illumanta, Kamaymanta, Kasikmanta

PRESIDENCIA

Quito, 07 de marzo de 2025
Oficio No. 326-JDSN-P-CNJ-2025

Mgs.

Andrés Xavier Fantoni Baldeón

Presidente

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En su despacho.-

Asunto: Atención a Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-O-2025-0060

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. En atención al Oficio No. CPCCS-SG-2025-0316-OF, de fecha 27 de febrero de 2025, notificado a esta Presidencia en la misma fecha, mediante el cual se comunica la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-O-2025-0060, en la que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió:

“Artículo 2.- Solicitar a la Corte Nacional de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Defensoría Pública y a la Asamblea Nacional, que en el término improrrogable de cinco días a partir de la notificación con la presente resolución, ratifiquen o reemplacen los integrantes de las ternas remitidas de conformidad a su facultad de delegación. Asimismo, se exhorta a estas instituciones a remitir la documentación actualizada que estimen pertinente de los perfiles que ratifiquen o en su defecto reemplace. [...]” Énfasis añadido.

En este sentido, ratifico la terna remitida mediante Oficio No. 061-JDSN-P-CNJ-2025 de fecha 17 de enero de 2025, así como la documentación habilitante adjunta al Oficio No. 086-JDSN-P-CNJ-2025 de fecha 22 de enero de 2025, con lo cual esta Corte Nacional de Justicia ha dado estricto cumplimiento a lo que disponen los artículos 13¹ y 14² del

¹ Reglamento para la selección y designación de las y los vocales principales y suplentes del Consejo de la Judicatura: “Artículo 13.- De las ternas.- El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, la o el Fiscal General del Estado, la o el Defensor Público, la o el representante de la Función Ejecutiva y de la Asamblea Nacional enviarán las ternas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el término máximo de diez días contado desde la notificación de la solicitud efectuada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. [...]”

² Reglamento para la selección y designación de las y los vocales principales y suplentes del Consejo de la Judicatura: “Artículo 14.- Documentos que conforman el expediente.- Se acompañará a la terna, y para cada candidato un expediente físico adjuntando la documentación de respaldo en original o debidamente certificada o notariada. En el caso de certificaciones que se generen en línea con firma electrónica no requerirán autenticación, de la misma forma presentarán un medio magnético de almacenamiento en donde adjuntarán la documentación con firmas físicas debidamente escaneadas, y los documentos con

Reglamento para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura.

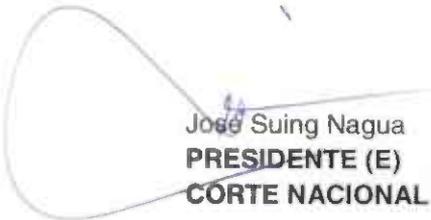
En este sentido la terna de la Corte Nacional de Justicia está conformada por los siguientes profesionales, con documentos actualizados a la fecha:

NOMBRES	FOJAS UTILES REMITIDAS	FOJAS ACTUALIZADAS
1. Marco Xavier Rodríguez Ruiz	Carpeta – 108 fojas	42
2. Alexandra Jacqueline Villacís Parada	Carpeta – 62 fojas	8
3. Edison Toro Calderón	Carpeta - 105	8

Conforme a lo señalado y dentro del término concedido, cumplo con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que, en el ámbito de sus competencias, se proceda con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


José Suing Nagua
PRESIDENTE (E)
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

firmas electrónicas o que contengan códigos de verificación
obligatoria [...]"

ANEXO 8 CARPETA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
SERVICIO DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN
Documento No.: CPCCS-SG-2025-0389-EX
Fecha: 2025-03-07 16:28:57 GMT -05
Recibido por: Patricia Genoveva Diaz Tipan
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:DP0000846